-PROMULCADA TRUTAMENTE-ART. 769 - CARTA CABANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 9112.-

VISTO:

El Expediente N° SGC-4592-M-2000; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 la señora Balsamina MARTINEZ URRUTIA, D.N.I. Nº 18.752.856, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 029, licencia comercial Nº 25268, que le fuera otorgada por Ordenanza Nº 4157;

Que en las actuaciones referenciadas la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria Ordenanza N° 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi;

Que en las mismas obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado;

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el número de interno 029, realizado por la señora Balsamina MARTINEZ URRUTIA;

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957, Título XXI, Artículo 88º) inc.3º, corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi;

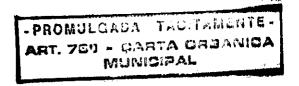
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 099/2001, emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión N° 13 del día 31 de mayo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión N° 14 del día 07 de junio del corriente año;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el artículo 67º) inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección General de Transporte notificará al interesado de lo dispuesto en la presente Ordenanza.-

Concept Market and the second of the second



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que ------ corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Nº 8957 Título XXI Artículo 88º) inc.3º, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO (EXPEDIENTE N° SGC-4592-M-2000).-

ES COPIA:

Neg.-

FDO: ZAMBON AROMANDO.-

tro Js. Neug**aé**n

4.00

COMMITTED IN LEGITIMO

Ordenanza Municipal Nº 9//2

Promulgida Tälltemente Art. 70⁴ CARTA CREATIVES MENTERAL

Exple Nº 560 4592. M. 2000